



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00171-00
Cuaderno Principal

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al recurso de reposición en subsidio de apelación, que contra el auto de fecha 13 de mayo del año en curso, interpuesto por la apoderada de la parte demandada, se tiene:

Argumenta la apoderada inconforme que, en el auto atacado, por medio del cual se decretaron las pruebas en el presente trámite el despacho omitió hacer pronunciamiento respecto del interrogatorio de parte que la misma solicitó a la demandante.

Así las cosas, de la revisión del proceso, se tiene que en el citado auto si se efectuó pronunciamiento respecto del interrogatorio a las partes lo cual se puede evidenciar en el ítem, "PRUEBAS DE OFICIO", no obstante, como dicho interrogatorio fue de igual forma solicitado por la apoderada de la parte demandada, se aclara el citado auto en dicho sentido que dicha prueba también fue solicitada por la parte pasiva y así se habrá de indicar.

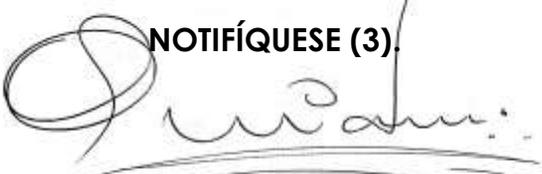
En consecuencia, se tiene que le asiste razón a la abogada recurrente y por prosperar el recurso de reposición, no se resuelve sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria.

Así las cosas, el Juzgado Resuelve;

PRIMERO: Aclarar el auto de fecha 13 de mayo del año que avanza, en el sentido de indicar que el interrogatorio de parte decretado de oficio por el despacho, respecto a la parte demandante, también fue solicitado por la apoderada que representa la parte pasiva.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado CARLOS JULIO VARGAS JOYA, como apoderado judicial de la señorita VALERIA NIÑO TRUJILLO, quien ya ostenta la mayoría de edad y no puede seguir siendo representada por su progenitora, en los términos y para los fines del poder conferido y que obra a ítem. 40.1 del expediente digital.

TERCERO: A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se señala el día 22_ del mes de FEBRERO_ del año 2023, a la hora de las 10.00 AM, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE (3).**
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179
HOY: 22 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria